INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº. 02-2026

INFIDER

PROCESO
DE
SELECCIÓN DE INVITACION PUBLICA

MÍNIMA CUANTÍA

Nº 02-2026

"CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO POR UN (1) AÑO PARA EL EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CISCO MERAKI MX68 CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, LA PROTECCIÓN AVANZADA DE LA RED INSTITUCIONAL Y EL ACCESO A SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL FABRICANTE."

INVITACIÓN PÚBLICA

NOTA: SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL INFIDER.

El INFIDER, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nº 1082 del 2015, INVITA a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía que se describe a continuación al cual se le da apertura con la publicación de la presente invitación.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO POR UN (1) AÑO PARA EL EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL CISCO MERAKI MX68 CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, LA PROTECCIÓN AVANZADA DE LA RED INSTITUCIONAL Y EL ACCESO A SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIONES DEL FABRICANTE."

2. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO.

El proceso será adjudicado a la propuesta que cumpla con todas las condiciones señaladas en los presentes estudios y en la invitación a participar.

FICHA TÉCNICA

ALCANCE	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Licenciamiento de seguridad perimetral	Licencias Cisco Meraki	Cisco Meraki MX68W Advanced Security License and Support – 1 Año	Unidad	Licenciamiento tipo Advanced Security para equipo Cisco Meraki MX68W, con vigencia de un (1) año, que incluya: • Activación en plataforma oficial Cisco Meraki Dashboard • Asociación a la red o dispositivo correspondiente • Administración en la nube • Funcionalidades de seguridad (Firewall, IDS/IPS, filtrado de contenido, protección contra malware) • Actualizaciones de firmware y firmas de seguridad • Soporte técnico del fabricante El licenciamiento deberá ser original, nuevo, no reutilizado, y adquirido a través de canales autorizados del fabricante. Deberá quedar registrado a nombre del INFIDER y asociado al correo institucional sistemas@infider.gov.co. • El contratista deberá entregar evidencia de activación en la plataforma del fabricante.

2. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de bienes y servicios, en los siguientes códigos y bajo la descripción relacionada:

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	43220000	43222500	43222501	Equipos de seguridad de red – Firewalls
Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	43230000	43233200	43233205	Software de seguridad y protección

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. POR PARTE DEL INFIDER

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Pagar oportunamente el valor del contrato o prestación del servicio.
4. Verificar el cumplimiento del contrato o prestación del servicio a través de la designación de un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
5. Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
7. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
8. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Elaborar el recibo a satisfacción.
10. Liquidar el contrato.
11. Evaluar al Proveedor.
12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

3. 2. GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Proponente Seleccionado se compromete a:

1) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad y presentadas en la oferta, con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA y el equipo de trabajo a utilizar para la ejecución del objeto del contrato que se suscriba con el INFIDER
2) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del Infider, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el Infider, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4) Entregar el producto de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas, acorde con la propuesta seleccionada dentro del plazo de ejecución contractual.
5) contratista queda obligado a la garantía legal, de cada uno de estos elementos, de conformidad con lo establecido en el Titulo III, Capítulo I, artículo 7 y siguientes de la ley 1480 de 2011 "Estatuto General del Consumidor".
6) Reponer sin costo por los elementos que no cumplan las características, especificaciones y marcas ofrecidas en la propuesta para cada ítem y que le sean solicitadas por el Supervisor en un término no superior a los cinco (5) días hábiles.
7) Informar oportunamente al Supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
8) Mantener los precios de todos los elementos ofrecidos en la propuesta, durante el plazo del contrato que se suscriba entre las partes.
9) Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medíos de comunicación.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad
11. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y mantenerlas vigentes durante el tiempo de ejecución, liquidación y garantía de los productos entregados.
12. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad departamental y nacional vigente.
13. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales.
14. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe de entrega final de los bienes suministrados, si se configura a través de la plataforma transaccional, De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución. con el visto bueno del supervisor del contrato.

15. Cumplir las obligaciones señaladas en los estudios previos, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía, en la minuta estándar y en la Ficha técnica.
16. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad
17. Liquidar el contrato una vez se cuente con el recibo a satisfacción de las LICENCIAS CISCO MERAKI MX68 DEL INFIDER.

3.3 ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del Objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. **Garantizar el suministro del licenciamiento** Cisco Meraki MX68W Advanced Security, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, por un periodo de un (1) año.
2. **Registrar el licenciamiento a nombre del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER**, asegurando que la titularidad quede correctamente asociada a la entidad.
3. **Realizar la activación del licenciamiento en la plataforma oficial Cisco Meraki Dashboard**, vinculando el dispositivo correspondiente y garantizando su correcta operación.
4. **Asociar el licenciamiento al correo institucional** sistemas@infider.gov.co, con el fin de permitir la administración, gestión y verificación por parte de la entidad.
5. **Entregar evidencia de activación del licenciamiento**, la cual deberá incluir como mínimo:
    - Certificado de activación emitido por el fabricante o canal autorizado
    - Registro del licenciamiento en la plataforma Cisco Meraki
    - Evidencia de asociación al dispositivo (serial o red correspondiente)
6. **Garantizar que el licenciamiento suministrado sea original, nuevo y adquirido a través de canales autorizados del fabricante Cisco.**
7. **Proveer acceso a la plataforma de administración (Meraki Dashboard)**, asegurando que la entidad tenga control total sobre la gestión, configuración y monitoreo del dispositivo.
8. **Suministrar los canales de soporte técnico**, indicando claramente:
    - Medios de contacto
    - Tiempos de respuesta
    - Procedimiento de atención de incidentes
9. **Coordinar con el supervisor del contrato la implementación del licenciamiento**, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones en la operación.
10. **Responder por la correcta activación y funcionamiento del licenciamiento**, siendo responsable de cualquier inconsistencia, error o inconveniente derivado del proceso de registro o habilitación del mismo.

NOTA: La presente contratación no genera relación laboral alguna entre el INFIDER y el contratista, ni con el personal que este disponga para la ejecución del contrato, en razón a que se trata de una relación de carácter contractual independiente, sin subordinación, regida por las condiciones establecidas en el contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ALCANCE	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Licenciamiento de seguridad perimetral	Licencias Cisco Meraki	Cisco Meraki MX68W Advanced Security License and Support – 1 Año	Unidad	Licenciamiento tipo Advanced Security para equipo Cisco Meraki MX68W, con vigencia de un (1) año, que incluya: • Activación en plataforma oficial Cisco Meraki Dashboard • Asociación a la red o dispositivo correspondiente • Administración en la nube • Funcionalidades de seguridad (Firewall, IDS/IPS, filtrado de contenido, protección contra malware) • Actualizaciones de firmware y firmas de seguridad • Soporte técnico del fabricante El licenciamiento deberá ser original, nuevo, no reutilizado, y adquirido a través de canales autorizados del fabricante. Deberá quedar registrado a nombre del INFIDER y asociado al correo institucional sistemas@infider.gov.co. • El contratista deberá entregar evidencia de activación en la plataforma del fabricante.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de bienes y servicios, en los siguientes códigos y bajo la descripción relacionada:

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	43220000	43222500	43222501	Equipos de seguridad de red – Firewalls
Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones	43230000	43233200	43233205	Software de seguridad y protección

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, la Entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **Tres millones cien mil pesos ($3.100.000) M/CTE IVA INCLUIDO**

El precio de referencia se calculó de conformidad con el análisis del mercado soportado en DOS (2) cotizaciones de empresas de amplia trayectoria y reconocimiento a nivel regional, las que se describe acentuación y; teniendo como criterio de fijación el precio de referencia y al cálculo dado entre las dos cotizaciones.

Para determinar el promedio se realizó solicitud de cotizaciones a diferentes empresas como se desarrolla en el siguiente cuadro.

Cotizaciones que hacen parte integral del proceso, publicadas en la plataforma transaccional SECOP II.

NOTA 1: El proponente en el momento de presentar su oferta económica, no podrá superar el precio unitario promedio establecido en el estudio de mercado realizado por la entidad, so pena de ser rechazada la misma por la causal de superación del presupuesto oficial

NOTA 2: El proponente al momento de elaborar su oferta económica, deberá tener en cuenta las siguientes estampillas que aplica el INFIDER

IMPUESTOS, RETENCIONES Y ESTAMPILLAS	
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	Tres por ciento (3%) sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo	Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Hospital	Dos por ciento (2%) sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Deportes	Dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre el valor del contrato
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista
Impuesto de ICA e IVA	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será el valor ofertado por el proponente seleccionado que no podrá ser superior al presupuesto oficial.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, a saber:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	***RUBRO PRESUPUESTAL***	***VALOR***
No 86 del 27 de marzo de 2026	*212020200807 otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información*	**$ 3.100.000**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del futuro contrato tendrá vigencia de UN (01) AÑO.

8. FORMA DE PAGO: pagará al contratista mediante un único pago **POR VALOR DE LA COMPRA, PREVIA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE ACTIVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO.**

El pago será realizado previa presentación de la factura y previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato adjuntando los productos respectivos si la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, arl y de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, artículo 50 y en la ley 1150 de 2007, artículo 23. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual de caja.

Lo anterior obedece a que ésta es la forma de pago que la entidad estima adecuada para verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual; la no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al INFIDER del pago de intereses moratorios. En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El futuro contrato se ejecutará en la Calle 19 #7-53 Edificio Lotería de Risaralda Piso 4, Pereira, Risaralda

10. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA INVITACION:

El medio oficial de publicidad y transacción de los procesos de contratación, será a través de la Plataforma SECOP II.

Los documentos del proceso se podrán consultar en el portal único de contratación pública SECOP II. o en su defecto en la Entidad.

Sólo se recibirán propuestas, observaciones, comunicaciones y mensajes a través de la Plataforma SECOP II por los canales respectivos para cada manifestación. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de correos electrónicos o radicados en físico, sólo tendrán carácter informativo.

El INFIDER no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo, entregadas en ventanilla única y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, ya que el medio oficial de publicidad es la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Contraloría General del Risaralda enviados por canales distintos a la plataforma SECOP II, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

10.1 CRONOGRAMA

Será el establecido por el INFIDER en la plataforma del SECOP II

11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada de manera virtual a través de la plataforma SECOP II en el módulo dispuesto por la plataforma para el efecto, todos los documentos que acreditan los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No se validarán las ofertas que se hayan presentado por otros medios diferentes al módulo de la plataforma.

11.1 LA OFERTA

La oferta debe ser presentada conforme al **(ANEXO A)**, debidamente firmada por el proponente.

11.2 EL OFERENTE DEBE ANEXAR CON SU OFERTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

a) (Anexo A) Carta de presentación de la oferta: Deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en esta invitación pública (LLENAR FORMATO), la cual deberá venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculta.

En caso de presentación de la propuesta en consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del consorcio o de la unión temporal designado conforme lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La propuesta deberá presentarse en sobre sellado, rotulado conforme el anexo técnico-LLENAR FORMATO.

b) (Anexo B), debidamente diligenciado anexando los documentos que acreditan la experiencia exigida según numeral 11.2.

c) Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales (Artículo 23 Ley 1150/2007-Ley 789 de 2002). **Persona jurídica:** Certificación expedida por su representante legal o contador o revisor fiscal según corresponda. (*El contador o revisor fiscal deberá adjuntar copia de su tarjeta profesional, copia de su cédula y los antecedentes que expide la Junta Central de Contadores vigente*). **Persona Natural:** Adjuntar el último pago a la seguridad social como cotizante independiente. Se entiende por el último pago al del mes inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

d) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente, persona natural o del representante legal, si se trata de persona jurídica.
e) Fotocopia del RUT y que su actividad se encuentre registrada conforme a la normatividad vigente sobre la materia.
f) Hoja de vida de la función pública persona natural o persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciada y firmada en original.
g) Registro Mercantil, cuando se trate de persona natural.
h) Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de personas jurídicas que tenga una expedición no superior a 30 días.
i) Carta de autorización de la Junta Directiva, cuando se requiera.
j) (Formato 1-2) documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.
k) Situación militar definida (proponente persona natural masculina menor de 50 años).
l) (ANEXO C) Oferta económica.
m) (ANEXO D) Compromiso anticorrupción.
n) Para persona natural: Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas
Para persona jurídica: Antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad y antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del representante legal.

Nota 1: En el evento que la Entidad advierta inconsistencia en cualquier documento que haga parte de la propuesta, o por información de un tercero, la Entidad previa verificación y documento probatorio de dicha circunstancia rechazará la propuesta y dará traslado a las autoridades competentes, esto sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar.

Nota 2: Sin perjuicio de la información requerida la entidad verificará los antecedentes penales, fiscales y disciplinarios del proponente que haya presentado la mejor oferta económica.

11. 3. DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

Portal Único de Contratación – SECOP II.
Los interesados que requieran presentar observaciones lo deberán hacer a través del módulo dispuesto para el efecto por la plataforma SECOP II, no se valida ninguna otra forma de comunicación. Para el proceso, no se tendrá en cuenta ninguna observación que se haga por fuera del SECOP II.

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados de manera virtual en el SECOP II.

El INFIDER no se hace responsable por propuestas enviadas por medio distinto al SECOP II. Por tanto, el proponente y/o interesado no tendrá derecho a reclamación alguna en estos casos.

La Entidad solo tendrá en cuenta las propuestas recibidas en la fecha, hora y lugar indicados en la presente invitación.

11.4 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES.

El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta el proceso de contratación es de una Propuesta válida.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

a) En la fecha y hora señalada en el cronograma la Entidad procederá a realizar el cierre del proceso y apertura de las propuestas presentadas, dejando claramente registrado el orden de entrega de las ofertas a través de la plataforma SECOP II.

b) Acto seguido, publicará el valor de las ofertas presentadas y se clasificarán en estricto orden de acuerdo con el menor precio ofertado, el que determinará el orden de elegibilidad; de esto quedará trazabilidad en el SECOP II.

c) Dentro del término establecido en el cronograma, el funcionario designado por la Entidad procederá a la revisión de las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones habilitantes de la presente invitación.

d) Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificarán documentos habilitantes del

oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliará el plazo del cronograma si fuere necesario.

e) DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: El INFIDER podrá declarar desierta la selección de mínima cuantía, mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, cuando ninguno de los oferentes haya cumplido con los criterios de selección, o no se presente oferente alguno. Contra la comunicación de declaratoria desierta procede el recurso de reposición, en los términos del código contencioso administrativo. El término para presentar el recurso se contará a partir de la notificación de la comunicación.

f) Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

g) La respuesta a las observaciones se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, simultáneamente con el documento de ACEPTACIÓN DE OFERTA y la propuesta seleccionada.

h) La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga la necesidad de la entidad contenida en la invitación pública.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el MENOR PRECIO OFERTADO, DESPUÉS DE IVA.

13.1. El PRECIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el MENOR PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Se deja claridad que, para todos los efectos, el valor del presente contrato será de **Tres millones cien mil pesos ($3.100.000) M/CTE IVA INCLUIDO**

NOTA: EL PRECIO OFERTADO NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR PROMEDIO DADO EN EL ESTUDIO PREVIO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

13.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

13.3 CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS.

Cierre o entrega de propuestas de la Invitación Pública: El cierre del presente proceso se realizará en la plataforma SECOP II, el día y hora señalados en el cronograma, donde se abrirán los sobres y de esta manera el portal de contratación SECOP II, emitirá la constancia de publicación respectiva.

IMPORTANTE: Las propuestas sólo podrán ser publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Con la firma de la Propuesta se entenderá que el Proponente acepta todas las condiciones de la invitación pública. Por lo tanto, la Contraloría General del Risaralda, no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación

13.4 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el precio más bajo. Para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación se declarará desierto el proceso.

13.5: FACTOR DE CALIFICACIÓN:

Se evaluarán las propuestas mediante la aplicación del siguiente puntaje.

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor PRECIO.

Componente económico	100 puntos

Se asignará **EL MAXIMO PUNTAJE** al proponente que presente la oferta con menor valor antes de incluido IVA y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversas.

Se verificará que el valor de las Ofertas sea igual o por debajo de **Tres millones cien mil pesos ($3.100.000) M/CTE IVA INCLUIDO** determinado en la presente invitación, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será descalificado.

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética. Para efectos de calificación del precio, éste se hará teniendo en cuenta el valor antes de IVA, pero en todo caso el valor total de la propuesta incluido IVA, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

No obstante, el contrato se suscribirá por el valor total de la disponibilidad presupuestal que se expidió para el proceso contractual, es decir por la suma de **Tres millones cien mil pesos ($3.100.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

13.6 corrección aritmética

Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

13.7 COMITÉ EVALUADOR

Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto. El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

13.8 ORDEN DE ELEGIBILDAD

El Comité Evaluador ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

13.9 TRASLADO DE EVALUACION DE PROPUESTAS.

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación por un lapso de un (1) día hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones escritas o por E-mail, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

14. CAUSALES DE RECHAZO

El INFIDER a través de la dependencia responsable del trámite administrativo del proceso, podrá rechazar las ofertas cuando se presenten cualquiera de las siguientes causas:

a) Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación, establecidos en la presente invitación y en las adendas que llegaren a expedirse.

b) Cuando la documentación aportada por el proponente sea incompleta o incorrecta y no la subsane, una vez haya sido solicitada por la entidad.

c) Cuando la documentación aportada por el proponente impida la evaluación objetiva de las propuestas.

d) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas o características, cantidades y en general, cuando la oferta no cumpla con las condiciones previstas en la invitación y en las adendas que llegaren a expedirse.

e) Cuando el oferente no presente los requisitos exigidos en la invitación y no se allane a subsanarlos en el término previsto por la Entidad.

f) Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación que allegue mejore su propuesta.

g) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial determinado por la entidad y cuando oferte por un plazo superior al establecido en la presente invitación u oferte precios promedios unitarios superiores al determinado en el estudio previo.

h) Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.

i) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces de contratar de acuerdo a la ley.

j) Cuando el oferente se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para contratar previstas en la ley.

k) Cuando la propuesta económica no sea suscrita por el representante legal y/o apoderado de acuerdo al poder presentado. (ANEXO C).

l) Cuando el mismo proponente presente varias ofertas por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).

m) Todas aquellas contenidas en el presente documento, donde el proponente de manera explícita se considero informado y por omisión o error no cumplió a cabalidad con lo estipulado.

n) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.

o) Cuando el oferente modifique, suprima y /o altere la descripción de los ítems de la propuesta económica y los valores que lo conforman que impidan la comparación de las propuestas.

p) Cuando el proponente exceda los valores promedios relacionados en el análisis económico del Estudio Previo.

q) Cuando el proponente no oferte el total de los servicios que requiere la Entidad.

15. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de contratación, los interesados en participar deben presentar en la fecha y hora indicada, la oferta con todos los documentos necesarios para acreditar su capacidad jurídica y las demás condiciones requeridas en la presente invitación.

Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con la ley y sean idóneas para ejecutar el contrato objeto de la presente convocatoria, es decir, que su actividad comercial u objeto social según el caso, se relacione con el objeto a contratar y que además cumpla con todos los requisitos y condiciones exigidos en esta invitación.

15.2 CAPACIDAD JURÍDICA

- **Personas Jurídicas:**

Deberán acreditar la capacidad legal para contratar con el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente según el Caso, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta y cuya duración de la persona jurídica no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Que su actividad sea acorde con el objeto a contratar, en caso de presentarse proponentes compuestos como uniones temporales o consorcios, ambas partes deberán tener actividades u objeto social afines con el objeto a contratar.

Así mismo, deberán presentar acta de autorización de Junta Directiva, si el representante legal no está facultado para participar en el proceso o para suscribir el respectivo contrato, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de cierre para la presentación de la propuesta.

- **Consorcios o Uniones Temporales**

Deberán presentar documento de constitución de consorcio o unión temporal, en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, deberá acreditar que su duración no será menor a la del plazo del contrato y un (1) año más; deberá aportar el acta de constitución conforme a los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicas legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

- **Personas Naturales:**

Acreditarán la capacidad legal con la fotocopia de cédula de ciudadanía y el registro mercantil de la persona natural con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta, cuya actividad sea acorde el objeto a contratar.

15.3 EXPERIENCIA MÍNIMA (ANEXO B)

Para el presente proceso los interesados deberán acreditar experiencia con máximo un (01) contrato relacionado con el objeto del presente proceso y que su cuantía sea como mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria. Diligenciar el ANEXO B de la Invitación Pública. Este requisito se acreditará mediante la presentación de copia de los contratos acompañados de las respectivas actas de terminación o liquidación, celebrados con personas naturales, jurídicas o con quien el proponente haya celebrado los respectivos contratos, o con certificaciones las cuales deben contener:

a) Nombre o razón social de la entidad contratante
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato
d) Valor del contrato
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

La certificación debe estar suscrita por la persona autorizada para ello al interior de la empresa.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

16. VERIFICACIÓN DE QUE EL PROPONENTE ESTÉ AFILIADO A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES SI HAY LUGAR A ESTOS ÚLTIMOS AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA:

16.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Certificación del contador o revisor fiscal (quien deberá adjuntar cédula, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores Públicos Vigentes) o en su defecto del representante legal de los pagos al Sistema de Seguridad Social de los últimos dos (02) meses para las personas jurídicas o desde la fecha de su creación si es inferior. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este documento deberá aportarlo cada una de las personas que lo conforman.

16.2 PARA PERSONAS NATURALES:

Estar afiliado a salud y a pensión como cotizante y además debe estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, presentando recibos de pago y planilla, correspondientes al último mes anterior a la presentación de la propuesta. En el caso de que el oferente esté obligado a realizar aportes parafiscales deberá aportar copia de los recibos de pago a la caja de compensación familiar, Sena e ICBF, debidamente certificados por contador público.

17 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor del INFIDER las garantías que sean fijadas por éste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir la siguiente garantía para la presentación de su oferta, así:

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al Veinte Por Ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y un (1) año más.**

Es necesario solicitar garantías en razón a que analizadas las obligaciones y/o productos a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades

Las Cauciones deberán construirse a favor del INFIDER.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer indemnización alguna.

Corresponde entonces realizar una correcta supervisión y velar por el cumplimiento del objeto contractual.

18. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a la parte cumplida, según el caso, a exigir el pago de la suma de dinero equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato a título de pena, sin perjuicios de la exigibilidad de la obligación principal. Este se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL INFIDER.

19. MULTAS

EL INFIDER podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalentes al UNO POR MIL del valor total del contrato, por cada día solar en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **INFIDER** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el INFIDER, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del INFIDER, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del INFIDER, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el INFIDER estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el INFIDER lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el INFIDER cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el INFIDER podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato,

junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

21. ANÁLISIS RESPECTO A SI LA CONTRATACIÓN COBIJA O NO UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta que se trata de una contratación de mínima cuantía establecida en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio, y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente - M-MACPC-12

22. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. ARTICULO 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015:

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

23. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y PUBLICACIÓN

Una vez seleccionado el contratista mediante el procedimiento antes descrito, la Entidad procederá dentro del término establecido en el cronograma a proferir el documento de ACEPTACIÓN DE OFERTA.

La propuesta seleccionada y la aceptación de oferta se publicarán simultáneamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

24. SUPERVISIÓN

La supervisión para el presente Contrato será designada por el ordenador del gasto.

La presente invitación se suscribe en Pereira, a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente INFIDER

FABIÁN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero

LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica

Revisó: **LADY OSORIO G.**
Abogado externo

Reviso: **JORGE ALEJANDRO GAITAN CONTRERAS**
Ingeniero contratista

ANEXO A

CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº _____

Pereira, ___FECHA_____

Doctora
JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente
INFIDER
Ciudad

Asunto: CARTA PRESENTACIÓN OFERTA - INVITACIÓN PUBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº _____.

Atendiendo la invitación Nº _____ publicada en el SECOP, me permito presentar la carta de presentación de la oferta para participar en el proceso de contratación, cuyo objeto es el **"Contratar la renovación del licenciamiento por un (1) año para el equipo de seguridad perimetral Cisco Meraki MX68 Con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la protección avanzada de la red institucional y el acceso a soporte técnico y actualizaciones del fabricante."**

MANIFESTACIÓN EXPRESA Y BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Al suscribir esta carta de presentación de la oferta, manifiesto expresamente y bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con el INFIDER, incluidas aquellas contenidas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción.

Declaro (amos) así mismo.

a) Que la carta de presentación de la oferta, la propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen al firmante de esta carta.
b) Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
c) Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación y que aceptamos los requisitos en ella contenidos.

d) Que, si se acepta nuestra oferta, me comprometo a cumplir con la propuesta presentada y además a constituir las garantías requeridas dentro del término indicado para ello.

OBLIGACIONES: En calidad de contratista, me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el INFIDER.
2) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
4) Avisar a EL INFIDER dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de EL INFIDER.
5) Avisar a EL INFIDER, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del EL INFIDER, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el INFIDER, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio de EL INFIDER, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
8) Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
9) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
10) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
11) INDEMNIDAD: Será también obligación del contratista, mantener indemne al INFIDER de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o

dependientes.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS: Anexo a la presente oferta, todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en la invitación pública y que relaciono a continuación:

1. ----------
2. ----------
3. ----------

Atentamente;

Firma del proponente: ----------
Nombre o razón social del proponente y Nº de NIT---------
Nombre del representante legal y Nº de C.C.
Domicilio del proponente……
Dirección-------
Teléfono---------
Fax……..
Correo electrónico----

NOTA:

1) La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente, y deberá allegarse con la propuesta.
2) La firma del proponente en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.
3) El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido de la invitación publicada por la entidad, como único documento de referencia para la elaboración de la propuesta.

ANEXO B

MODELO RELACIÓN EXPERIENCIA

CONTRATO		OBJETO	NOMBRE CLIENTE	IDENTIFICACIÓN CLIENTE (NIT-C.C.)	VALOR
NÚMERO	FECHA				
SUMATORIA					

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO C

OFERTA ECONÓMICA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA Nº _____

Pereira,
Doctora
JULY ANDREA GALVIS GRA
Gerente
INFIDER
Ciudad

Asunto: OFERTA ECONÓMICA - INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA _____.

Atendiendo la invitación Nº _____ publicada en el SECOP, me permito presentar oferta económica para participar en el proceso de contratación, cuyo objeto **"Contratar la renovación del licenciamiento por un (1) año para el equipo de seguridad perimetral Cisco Meraki MX68 Con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la protección avanzada de la red institucional y el acceso a soporte técnico y actualizaciones del fabricante."**

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR CON IVA
1 Cisco Meraki MX68W Advanced Security License and Support, 1AÑO	Unidad		

PROPONENTE: _____

Atentamente;

Firma del proponente: ----------
Nombre o razón social del proponente y Nº de NIT---------
Nombre del representante legal y Nº de C.C.
Domicilio del proponente……
Dirección-------
Teléfono---------
Fax……..
Correo electrónico----

NOTA: El presente anexo no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción de los ítems de la propuesta económica y los valores que lo conforman que impidan la comparación de las propuestas, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

ANEXO D

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación _____

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1) Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3) Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5) Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 20____.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

FORMATO 1

MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha,

Señores
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Pereira

Ref.: Proceso de Mínima Cuantía, número _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el Proceso Mínima Cuantía número _____que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.

2. La Unión Temporal está integrada por:
NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA y SU EJECUCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

A _____ _____ %

B _____ _____ %

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

_____ _____
NOMBRE, FIRMA y C.C. No. NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

_____
FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

FORMATO 2

MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha,

Señores
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Pereira

Ref.: Proceso de Mínima Cuantía, número _____

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el Proceso de Mínima Cuantía número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.

	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
A.	_____	_____%
B.	_____	_____%

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____

_____
NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

_____
NOMBRE, FIRMA y
C.C. No.

_____
FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO